



*Juez Ponente: Dr. Patricio Herrera Betancourt*


**CORTE CONSTITUCIONAL, PARA EL PERÍODO DE TRANSICIÓN.- SALA DE ADMISIÓN.-** Quito D. M., 28 de junio de 2012, a las 11H40.- **Vistos.-** De conformidad con las normas de la Constitución de la República aplicables al caso, el Art. 197 y la Disposición Transitoria Tercera de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, el Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, publicado en el Suplemento del Registro Oficial N° 127 de 10 de febrero de 2010 y el sorteo efectuado por el Pleno de la Corte Constitucional en sesión extraordinaria de 12 de abril de 2012, la Sala de Admisión conformada por los doctores Patricio Pazmiño Freire, Luis Jaramillo Gavilanes y Patricio Herrera Betancourt, jueces constitucionales, en ejercicio de su competencia **AVOCA** conocimiento de la **causa N° 0447-12-EP, acción extraordinaria de protección** presentada por Wladimir López Erazo, Coordinador de Patrocinio y Apoderado del Gerente General de la empresa Pública de Hidrocarburos del Ecuador EP PETROECUADOR. En lo principal, agréguese al proceso el escrito presentado por el legitimado pasivo de 01 de junio de 2012, mediante el cual, en lo principal, solicita **REVOCATORIA** del Auto por el cual se admitió a trámite la presente causa. Al respecto, esta Sala considera: **Primero.-** La Constitución de la República en el Art. 440 establece que *"Las sentencias y los autos de la Corte Constitucional tendrán el carácter de definitivos e inapelables"*. **Segundo.-** El Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional en el Art. 12 inciso final establece *"(...) De la decisión de la Sala de Admisión no cabe recurso alguno y la misma causará ejecutoria"*. En consecuencia esta Sala de Admisión, niega el pedido de revocatoria presentado por el legitimado pasivo por improcedente.- **NOTIFIQUESE y ARCHÍVESE.**

  
Dr. Patricio Pazmiño Freire  
JUEZ CONSTITUCIONAL

  
Dr. Luis Jaramillo Gavilanes  
JUEZ CONSTITUCIONAL

  
Dr. Patricio Herrera Betancourt  
JUEZ CONSTITUCIONAL

**Lo certifico.-** Quito, D. M., 28 de junio de 2012, a las 11H40.

  
Dra. Marcía Ramos Benalcázar  
SECRETARIA  
SALA DE ADMISIÓN

SG

